

Ana María Bathen de Huelle

"INCIDENCIA DEL ESTUDIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CAMBIO  
DE CONDUCTA EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DEL CICLO DE  
EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU"

ASESOR:  
Licenciado José Antonio Garay

Universidad de San Carlos de Guatemala  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Guatemala, enero de 2001

Este estudio fue presentado por la autora como trabajo de tesis, requisito previo a su graduación de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, enero de 2001

# I N D I C E

## INTRODUCCION

### CAPITULO 1

#### I. MARCO CONCEPTUAL

A. Tema	1
B. Antecedentes del Problema	1
C. Importancia de la Investigación	1
D. Planteamiento del Problema	2
E. Alcances y Limites de la Investigación	2

### CAPITULO 2

#### II. MARCO TEORICO

A. Conceptos Fundamentales	
1. Derechos Humanos	3
2. Conducta	4
2.1 Clases de Conducta	5
2.2 ¿Cómo se relaciona la Conducta con los Derechos Humanos?	6
B. Evolución Histórica de los Derechos Humanos	7
1. ¿Cuales son los Derechos Humanos?	13
C. Fundamentación Legal de los Derechos Humanos	15
1. Leyes Internas que protegen a los Derechos Humanos en Guatemala	16
2. Leyes, Pactos y Convenios que Guatemala se ha comprometido a apoyar y respetar ante las Naciones Unidas.	18
D. Atribuciones y funciones del Procurador de los Derechos Humanos.	20
1. Atribuciones	20
2. Funciones	21
E. Aspectos Teóricos sobre la Educación en Derechos Humanos	22
1. Descripción de la Franja Curricular en materia de Derechos Humanos, dentro del curso de Estudios Sociales de los tres grados del Ciclo de Educación Básica.	22

2. Expectativas de la Funcionalidad de la Franja Curricular en materia de Derechos Humanos del Ciclo de Educación Básica.	22
3. Sugerencias Metodológicas que deben tomarse en cuenta para la Educación en Derechos Humano	23
a. Criterios metodológicos fundamentales	23
b. Condiciones de la metodología	24
c. Síntesis del Perfil del ser humano que persigue formar la Educación en Derechos Humanos.	24

### CAPITULO 3

#### III. MARCO METODOLOGICO

A. Objetivos	26
1. General	
2. Específico	
B. Variables	26
1. Variable 1	
2. Variable 2	
C. Población y Muestra	27
C.1 Población	27
C.2 Muestra	27
D. Instrumentos	28
E. Análisis Porcentuales	28

### CAPITULO 4

#### IV PRESENTACION DE RESULTADOS

A Cuadros Porcentuales de la encuesta para Directores, Catedráticos y Estudiantes (Diagramas de Barras).	30
A1. Cuadro Porcentual de resultados del instrumento para Directores.	29
A.2 Interpretación del cuadro porcentual de las encuestas para Directores.	31

A.3 Breve comentario de los datos obtenidos en las encuestas realizadas para Directores.	34
B. Cuadro Porcentual de resultados del instrumento para Catedráticos.	35
B.1 Interpretación del cuadro porcentual de las encuestas para Catedráticos.	36
B.2 Breve comentario de los datos obtenidos en las en las encuestas realizadas para Catedráticos.	39
C. Cuadro Porcentual de resultados del instrumento para Estudiantes.	40
C.1 Interpretación del cuadro porcentual de las encuestas para Estudiantes.	41
C.2 Discusión de Resultados.	45
D. Conclusiones.	46
E. Recomendaciones.	47
F. Bibliografía.	48
V ANEXOS	
A. Nómina de Establecimientos Educativos encuestados.	52
B. Modelo de encuestas.	53
C. Declaración Universal de los Derechos Humanos	59

## INTRODUCCION

El tema Incidencia del Estudio de los Derechos Humanos en el cambio de conducta de los estudiantes del Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica en el municipio de Retalhuleu, es una investigación de tipo descriptivo, que estudia un fenómeno determinado y además, indica los elementos que lo integran; pretende conocer la forma en que han sido orientados los estudiantes en relación a los Derechos Humanos.

El contenido de este informe se subdivide en cuatro capítulos y un apartado de anexos, el primero de los cuales, comprende los antecedentes del estudio de los Derechos Humanos en el cambio de conducta de los estudiantes, para luego derivar en el planteamiento del problema, su importancia, alcances y límites.

En el capítulo II se presentan los aspectos teórico conceptuales ya existentes que sustentan la investigación, aquí sobresale la evolución histórica de los Derechos Humanos.

En el capítulo III se encuentra el Marco Metodológico, que comprende los aspectos más relevantes que guían y orientan la investigación como los objetivos, las variables, entre otros y, fundamentalmente, el objetivo principal, que es determinar los beneficios obtenidos con el estudio de la Franja Curricular sobre Derechos Humanos en el cambio de conducta de los estudiantes del Ciclo de Educación Básica.

El capítulo IV con la presentación, análisis e interpretación de resultados, los que aparecen ilustrados en gráficas para facilitar su comprensión; luego, al final, las conclusiones y recomendaciones.

En los anexos, finalmente, se incluye una nómina de establecimientos educativos encuestados, modelos de encuestas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

## CAPITULO I

### I. MARCO CONCEPTUAL

#### A. Tema:

Incidencia del estudio de los Derechos Humanos en el cambio de conducta de los estudiantes del Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica"

#### B. Antecedentes del Problema:

Es un hecho indubitable que a través del tiempo, la conducta manifestada por los estudiantes del Ciclo de Educación Básica ha venido deteriorándose cada día más, sin observarse hasta el momento mejoría alguna.

Con esta inquietud se realizó una búsqueda minuciosa para determinar qué, estudios existen con relación a la conducta y el conocimiento de los Derechos Humanos, acudiendo incluso a la biblioteca de la U.S.A.C. en la cual existen tesis que se relacionan con los Derechos Humanos; pero ninguna con un enfoque similar. En Retalhuleu únicamente existe un documento informe de Seminario sobre la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Se concluye entonces que, hasta la fecha, no se ha realizado ninguna investigación que nos permita visualizar la incidencia del estudio de los Derechos Humanos en el cambio de conducta del estudiante del Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica.

#### C. Importancia de la Investigación:

Debido a las realidades que vive la sociedad guatemalteca en general, la de Retalhuleu en particular y la del segmento poblacional del nivel medio, sector oficial específicamente, se estima más que necesario un estudio de esta naturaleza, ya que el desarrollo de una cultura en derechos humanos para una juventud con desigualdades y carencias socioeconómicas, podría servir como instancia mediadora para construir una sociedad más humana, más justa, sin tantas diferencias y exclusiones que solo destruyen el tejido social de Guatemala.

Existe dentro del programa de Estudios Sociales una Franja Curricular que hace obligatorio el conocimiento de los Derechos Humanos en el Ciclo de Educación Básica. Sin embargo, cuando han transcurrido once años de la existencia de esta franja, no se tiene conocimiento de sus resultados, por lo que se considera de suma importancia esta investigación, ya que nos permitirá, entre otros logros, los siguientes:

a) Explicar los resultados obtenidos por medio del estudio de la franja curricular sobre Derechos Humanos en cuanto al cambio de conducta de los estudiantes del Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica de los centros educativos oficiales y por cooperativa del municipio de Retalhuleu.

b) Verificar si se está desarrollando la franja curricular sobre Derechos Humanos en los establecimientos oficiales y por Cooperativa del Ciclo de Educación Básica de la Cabecera Departamental de Retalhuleu.

#### D. Planteamiento del problema:

A través de las experiencias adquiridas en el ejercicio de la docencia ha podido observarse que entre los estudiantes del Ciclo de Educación Básica (adolescentes) existe una inclinación marcada hacia la violencia, el irrespeto hacia sus semejantes; en sí una conducta inapropiada, entre cuyas causas podría considerarse un desconocimiento total o parcial de los Derechos Humanos. De ahí surge entonces la interrogante ¿Qué incidencias tiene el estudio de los Derechos Humanos en el cambio de conducta de los estudiantes del Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica?

#### E. Alcances y Límites de la Investigación:

##### Alcances:

Se tiene plena conciencia de que en la conducta del ser humano inciden diferentes factores y que su estudio es sumamente complejo; sin embargo, en este trabajo se tomará únicamente la incidencia del estudio de los Derechos Humanos en el cambio de conducta de los estudiantes del Tercer Grado de Educación Básica del sector Oficial y por Cooperativa de la Cabecera Departamental de Retalhuleu.

##### Límites:

- a) Área geográfica: Área urbana del municipio de Retalhuleu.
- b) Instituciones: Establecimientos oficiales y por cooperativas del Ciclo de Educación Básica.
- c) Población: Directores, catedráticos y estudiantes.

La autora tiene conocimiento de que el problema a investigar no es específico del municipio de Retalhuleu; pero, a pesar de toda la buena intención que pudiera tenerse, existen factores que limitan cualquier disposición de realizar un trabajo más amplio, reconociendo que la validez del mismo se circunscribe al área y grupo investigado.

## CAPITULO II

### II MARCO TEORICO

#### A. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

##### 1. Derechos Humanos

###### ¿Qué son los Derechos Humanos?

Se definen como normas inherentes a las personas, y sin los cuales no se puede vivir como seres humanos, es decir, que se encuentran estrechamente ligados con la idea de dignificación humana.

Para el maestro Gregorio Peces Barba (19:27) los Derechos Humanos "son la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción."

La definición del maestro Peces Barba presenta los Derechos Humanos con obligatoriedad de ser protegidos por el Estado, y así es como son reconocidos por la sociedad educada; y el poder político, con el agravante que no debe haber discriminación social, cultural, sexual, ideológica, política, jurídica y económica.

Para Alejandro Llano (11:48) "son la plasmación histórica de las exigencias contemporáneas de la justicia."

La definición de Alejandro Llano, nos da la idea de que los Derechos Humanos, son exigencias históricas que se han ido ganando a través del tiempo y del espacio, de lo que el hombre ha ido exigiendo en sus reclamos de justicia social y sin los cuales no puede haber dignidad.

El Profesor Antonio Truyal y Serra (28:14) dice que: "expresar que hay Derechos Humanos equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad".

Los Derechos Humanos son un conjunto de normas universales no violables que orientan al ser humano en su comportamiento; son pautas de conducta respecto de lo que se puede hacer para cumplir con las obligaciones, para respetar a las demás personas, con la firmeza de no renunciar a ellos para mantener incólume la dignidad trascendente del hombre.

En las definiciones de Derechos Humanos anteriores están inmersos los aspectos axiológicos básicos como:

- a) El valor de la libertad.
- b) Reconocer que la persona humana tiene un lugar axiológico, autónomo y original.
- c) El valor del hombre por encima de cualquier otra realidad.

## 2. Conducta. ¿Cómo se define la Conducta?

Esta se define como la manera, hábitos o expresión con que nos dirigimos a nuestros semejantes.

- "Acción o forma particular del comportamiento humano y animal, que consiste en las reacciones y actitudes que se producen frente a un estímulo o situación determinada." Diccionario (T.3 9:806.)
- "El estudio de las manifestaciones externas de la conducta ha dado lugar a una corriente psicológica, el behaviorismo o conductismo, que tienen algunos puntos de contacto con la teoría de los reflejos condicionados de Pavlov y una útil aplicación en el campo de la Pedagogía." Diccionario (T.3 9:806.).

En las definiciones precedentes nos da la idea de que, la conducta, es la manera como se comportan o conducen los animales racionales e irracionales frente a determinadas circunstancias. El estudio de sus manifestaciones externas crea una corriente psicológica, el conductismo, que aplicado a la Pedagogía hizo posible la enseñanza programada.

Los teóricos James A. Dunn y John R. Bergan (6:257), definen la conducta como: "cualquier respuesta emitida por un organismo".

Según la definición de James A. Dunn y John R. Bergan, la conducta se compone de simples respuestas automáticas que responden a señales provenientes del medio ambiente y a nuestros ímpetus internos, sin tomar el tiempo de pensarlo.

E.L. Thorndike (27:178), dice que: "la conducta es: la manifestada tanto por eventos de estímulos consecuentes como por eventos de estímulos antecedentes".

Para Gagné, (8:178), la conducta es: "la influencia de una capacidad intelectual genéticamente determinada o de ciertos factores de maduración, cuyo desarrollo se debe a efectos acumulativos de aprendizaje".

A. Bandura (2:239), su tesis del Aprendizaje Social se origina en la tradición neoconductista en donde defiende que: "los individuos aprenden por observación, el reforzamiento no es una condición necesaria, pero sí influye sobre su conducta"

## CLASES DE CONDUCTA

Existen dos clases, la conducta problemática y la conducta no problemática. La conducta problemática, es el resultado de inadaptaciones sociales y emocionales; indica que las necesidades básicas no han sido satisfechas en el pasado y que tampoco están siendo satisfechas en el presente; es reconocida por tipos de conducta molesta, desordenada, irresponsable, agresiva, mentirosa, desobediente, angustiada, miedosa, nerviosa, fantasiosa, insegura, etc.

La escuela es la institución social encargada de modificar la conducta, ahí, entre otras, pueden observarse diferentes clases de conducta, como:

Conducta Operante: es el organismo que actúa sobre su medio ambiente para producir una consecuencia o una forma de reaccionar.

Conducta autodestructiva: es la respuesta verbal o física que en situaciones de violencia, manifiesta un organismo sobre si mismo, observable en niños diagnosticados como esquizofrénicos.

Conducta delictiva: está compuesta a menudo por factores que incluyen el desafío y la hostilidad, normalmente no es resultado de deficiencia moral sino de una diferencia social.

Conducta neurótica o delincuente: es similar a la anterior, pero el verdadero delincuente, carece del sentido de culpa o de vergüenza, tiene una conciencia detenida o "distorsionada" por lo tanto el problema es de valores.

Conducta desviada: manifestación defensiva, constituye a menudo un intento de autodefensa, en una situación de dolor.

La conducta problemática, frecuentemente es observada en niños infelices, desalentados y desadaptados, que a través de las experiencias de la vida han aprendido técnicas inefectivas en sus intenciones de obtener aceptación y afecto, todo lo cual transportan a la escuela. Para ellos, la escuela es un lugar de aturdimiento, frustración y confusión.

La conducta no problemática es observada en niños felices, alentados y adaptados, que a través de las experiencias de la vida han aprendido técnicas para obtener aceptación y afecto. Estos niños pueden manifestar una conducta explícita, que es la respuesta verbal productora de señales, que en situaciones sociales los ayudan a expresar los resultados de su aprendizaje.

La conducta no problemática, es aquella forma de comportarse adecuada a los cánones establecidos por las relaciones humanas, y como consecuencia, la escuela, es un lugar de alegría y esperanza. Para cualquier estudiante, la parte más importante en la escuela está conformada por el ambiente, por los compañeros y por la manera como, estos lo tratan.

#### ¿COMO SE RELACIONA LA CONDUCTA CON EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS?

La Conducta se relaciona con los Derechos Humanos por medio de la educación que la escuela proporciona a los estudiantes; siendo la institución encargada de modificar la conducta, con los fines de brindar a la sociedad, personas socialmente adaptadas que respeten los derechos de sus semejantes en una convivencia pacífica, solidaria y democrática.

El estudio sistemático de la educación en Derechos Humanos persigue resultados positivos en la conducta del estudiante, por medio del cual adquiera actitudes responsables en el cumplimiento de sus obligaciones y en el disfrute de sus derechos.

## B. EVOLUCION HISTORICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ¿Cómo surgen los Derechos Humanos?

A través del tiempo se ha luchado por defender los derechos de las personas. Muchos pensadores innovaron las leyes en diferentes épocas y también hubo varios movimientos sociales que hicieron cambios históricos sentando las bases de los derechos de los individuos. He aquí algunas innovaciones o movimientos:

- La antigua norma budista de "no hagas a otro lo que no quieres para ti" la que posteriormente fue adoptada por el Cristianismo.
- El derecho de asilo en los templos sagrados fundamentados en la norma que "delante de Dios debía existir igualdad para todas las personas", prevalecía la prohibición de romper esa creencia y cualquier persona podía sentirse segura en los templos sagrados.
- En la Grecia Antigua, Zenón de Elea funda la escuela estoica y redacta un tratado sobre la moral, en donde dice que el Estado debería estar organizado con el fin del bien soberano y radicado en la razón.
- Los Sofistas de la Antigua Grecia tenían la idea de respetar al individuo dentro de la sociedad; era libre más allá de las leyes. Sostenían que el individuo tiene sus propios derechos frente al Estado.
- En los tiempos de Alejandro Magno, discípulo de Aristóteles, aparece un concepto de "hombre y ciudadanía" que le da importancia al ser humano como persona. En ese tiempo aparecen los derechos del hombre y la norma de justicia igual para todos.
- En 1215, el Rey Juan de Inglaterra, presionado por la realización de manifestaciones públicas emitió preceptos jurídicos en favor de la nobleza, ampliándolos después al sector público en donde separa los poderes de la Iglesia y del Estado. Emite la primera Carta Magna que incluye el derecho de ser juzgado previa prisión, el derecho a la propiedad privada, a la libre circulación, la ley igual para todos, prohibición al trato degradante y negación a la tortura personal.
- El primero que escribe sobre una sociedad organizada como Estado fue Dante Alighiere (1265-1321), quien dijo: "el Estado debe estar bajo la dirección de un soberano en lo relativo a la defensa del derecho y la paz de los ciudadanos".

- En Inglaterra John Locke en 1632 postula la defensa de los derechos humanos a la vida, a la libertad y a la propiedad privada, con el fin primordial de proteger a la sociedad civil.
- Las garantías de la Carta Magna de Inglaterra se volvieron a confirmar en 1689 por la Bill Rights (petición de derechos y el Estado de derecho), alcanzando esta vez no solo a los nobles sino al pueblo.
- En 1776 el Acta de Independencia de Filadelfia describe la igualdad de los hombres y sus derechos inalienables juntamente con la Declaración del buen pueblo de Virginia que dictaminó desconocer la autoridad del rey de Inglaterra y confirmó el derecho a la propiedad, el goce a la vida, igualdad para todos y buscar felicidad y seguridad.

En la Asamblea Nacional Francesa se aprueba la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano el 26 de agosto de 1789. Esta declaración señala derechos pero no deberes y además separa los derechos del hombre y los del ciudadano.

- En Rusia se aprueba la Declaración de los derechos del pueblo trabajador y explotado el 12 de enero de 1918, por los diputados, obreros y soldados; en ella se encuentra lo que hoy se llama, libre determinación de los pueblos.
- En la Constitución Alemana de Weimar de 1919, aparecen por primera vez los derechos y obligaciones iguales para hombres y mujeres, con la participación de 48 Estados a favor y 8 abstenciones.
- El 10 de diciembre de 1948 se aprueba sin votos en contra la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de Naciones Unidas, cuya reunión se realizó en París, Francia; con esta Declaración nace una época en que los Derechos Humanos se convierten en universales, positivos e inviolables; ya no van a proteger solo a los ciudadanos de un Estado sino a todos los seres humanos de los países miembros de la ONU; con ella se pone en marcha un proceso en el cual los Derechos Humanos van a ser protegidos aún en contra de los representantes estatales que los violen. La Declaración se convierte en una semilla que insta a proteger al ser humano sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; con el ideal que todos los pueblos y naciones la promuevan mediante la educación, asegurando así el respeto a estos derechos y libertades con medidas progresivas de carácter nacional e internacional.

El 16 de diciembre de 1966 con 106 votos favorables y ninguno en contra se aprueba en la Asamblea General de la ONU, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este Pacto, en el artículo No. 1, incorpora a nivel jurídico, el derecho a la libre determinación de los pueblos, la prohibición de toda apología en favor de la guerra, el odio nacional, el odio racial y el odio religioso; en el artículo No. 20, aparece el derecho de las minorías, el derecho a la propia vida cultural, el derecho a la propia vida religiosa y el derecho al propio idioma.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos trae incorporado un Protocolo Facultativo que contiene las normas procesales para investigar denuncias individuales o colectivas. Este Protocolo es de cumplimiento obligatorio (vinculación jurídica) para todos los Estados que lo hayan ratificado y adherido, reforzando su eficacia por la acción del Comité, de Derechos Humanos de la ONU, concebido como el órgano de tutela jurisdiccional. Entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

- El 16 de Diciembre de 1966 se presenta a la Asamblea General de la ONU, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el que se aprueba sin ningún voto en contra y entra en vigor el 3 de enero de 1976. Este Pacto incorpora nuevos derechos que no aparecen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, tales como: el Artículo No.1, parte 1, derecho a la libre determinación de los pueblos y el Artículo No.8, el derecho a la huelga; pero también elimina el derecho a la propiedad, debido a que no se pusieron de acuerdo los Estados de la ONU en lo relativo a la propiedad individual y colectiva. Dicho Pacto, obliga a los Estados ratificantes o adherentes a presentar informes periódicos de las medidas tomadas para lograr progresiva efectividad de los derechos reconocidos en el mismo, los cuales son examinados por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) o por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

El escritor Héctor Gross Spiell en su libro Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Sistema Interamericano (10: 6) dice: "Si bien es cierto que los mecanismos de control de esos informes tanto en su presentación, por parte de los Estados, como en su examen han resultado en muchos casos deficientes, no por eso debemos propalar su inutilidad, sino al contrario, debemos presionar a los gobiernos para que lo ratifiquen y al mismo tiempo busquen la forma de cómo mejorar dichos sistemas de control".

- El 16 de diciembre de 1966 fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el Protocolo Facultativo del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para el profesor Regino Flores y Flores (7: 61), "este protocolo es el que le da vida al Comité, de Derechos Humanos, instituido en la parte IV del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el que permite - al ser ratificado o adherido – la facultad de recibir y considerar comunicaciones (denuncias) individuales que sindiquen a un gobierno de haber sido víctimas de una violación de cualquiera de los derechos reconocidos en el Pacto".

En 1968 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas declaró al diez de diciembre como "el día de los Derechos Humanos". Con una conferencia sobre el tema se celebró en Teherán el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y además se hizo llamar esta fecha (10 diciembre 68) por Naciones Unidas, como el "Día de la Proclamación de Teherán" de observancia para todos los miembros de la nación internacional.

- En Guatemala el 18 de marzo de 1991, el Procurador de los Derechos Humanos externó su opinión sobre la situación de los invasores de terrenos, por motivo que el Consejo Nacional del Algodón, a través de su personero, presentó ante esa Procuraduría un memorial en el que se desarrolla el tema del derecho de la propiedad privada y puntualiza una serie de problemas. Como consecuencia el Procurador emite un pronunciamiento, "de conformidad con la Constitución Política de la República, la Propiedad Privada es un derecho inherente a la persona humana y como tal lo determina el Artículo 39 de la misma, se garantiza la Propiedad Privada, el Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario al uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos". Se menciona, asimismo, según el Artículo 464 del Código Civil, que: "la propiedad es el derecho de gozar y disponer de los bienes dentro de los límites y con la observancia de las obligaciones que establecen las leyes", y regula la forma en que debe ejercitarse previendo toda una serie de eventos y situaciones que constituyen los mecanismos legales con los cuales el Estado lo garantiza. Menciona también el Procurador en su pronunciamiento que:
- El Código Civil en el Artículo 468 (Defensa de la Propiedad) dice: "el propietario tiene derecho a defender su propiedad por los medios legales y de no ser perturbado en ella, si antes no ha sido citado, oído y vencido en juicio"
- En el caso concreto de quienes invaden terrenos, la misma ley contempla los procedimientos legales que deben utilizarse para mantener vigentes las garantías constitucionales.
- Según los consensos alcanzados dentro del Proceso de Paz, el 29 de marzo

de 1994 en México, D.F., entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, se firmaron los Acuerdos Globales sobre Derechos Humanos.

- El 23 de junio de 1994 se firmaron en México, D.F. los Acuerdos sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento al pueblo guatemalteco.
- El 31 de marzo de 1995 se firmaron los Acuerdos de Identidad y Derechos de los pueblos Indígenas entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, en México, D.F.

## RESUMEN HISTORICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Derechos	Año	Documentos Emitidos
Individuales	1215	La Carta Magna de Inglaterra.
Individuales	1689	Bill of Rights en Inglaterra.
Individuales	1776	Constitución de Filadelfia, EE.UU.
Individuales	1789	Proclamación de los Derechos del Hombre de Francia.
Individuales y Colectivos	1837	Declaración de los derechos y las garantías de los habitantes de Guatemala.
Económicos Sociales y Culturales	1918	Declaración de los derechos del pueblo trabajador explotado en Rusia.
Individuales como hombre y mujer	1919	Constitución Política de Weimar en Alemania.
Individuales, Colectivos, Nacionales.	1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas
Civiles-Políticos	1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Naciones Unidas.
Económicos, Sociales y Culturales	1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU.
Protocolo Facultativo de. Derechos Civiles y Políticos.	1966	Facultad de recibir y resolver denuncias.
Habilita Derecho Internacional.	1968	Proclamación de Teherán.

## 1. ¿CUALES SON LOS DERECHOS HUMANOS?

La Constitución Política en la Promulgación de 1986 los divide en Individuales, Sociales, Cívicos y Políticos, como sigue:

"Derechos Individuales: Título II Cap. I Artos. 3o. al 46:

Derecho a la vida.	Derecho a la libertad e igualdad.
Derechos del detenido.	Derecho de la defensa.
Derecho de petición.	Derechos de menores de edad.
Derecho de asilo.	Derecho de asociación.
Libertad de religión.	Derecho de Propiedad Privada.
Derechos de autor.	Derecho de reunión y manifestación.
	Libertad de emisión del pensamiento.

Derechos Sociales: Título II Cap. II Artos. Sección Primera Artos. 47 al 56 -

Derecho a la familia.	Control de calidad de producción.
Derecho a la salud.	Protección del patrimonio familiar.
Identidad cultural.	Obligaciones del Estado.
Autonomía al deporte.	Derecho a la huelga y paro.
Patrimonio natural.	Protección a grupos étnicos.
Seguridad Social.	Derecho a la Educación.
Derecho a la Cultura.	Medio ambiente y equilibrio ecológico.
Protección al Trabajo.	Alimentación y Nutrición.
Autonomía de la Universidad de San Carlos	

Derechos y Deberes Cívicos y Políticos: Título II Cap. III Artos. 135 al 137:

Obedecer las leyes.  
Elegir y ser electo.  
Optar a cargos públicos.  
Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución Política.  
Contribuir con los gastos públicos.  
Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos.  
Inscribirse en el Registro de ciudadanos.  
Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.  
Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.  
Derecho de petición en materia política.  
Servir y defender a la patria.  
Participar en actividades políticas.  
Respetar a las autoridades.

Algunos tratadistas han dividido los Derechos Humanos en categorías, tales como: de Primera Generación o Fundamentales, de Segunda Generación o Colectivos, de Tercera Generación o Solidarios y de Cuarta Generación o Sectoriales de acuerdo al grupo particular a quien van dirigidos, así:

**De Primera Generación o Fundamentales:**

Promulgan que todas las personas que viven en el territorio nacional gozan de seguridad cívica y política.

**De Segunda Generación o Colectivos:**

Promulgan que los pobladores de una comunidad gozan de seguridad económica, social y cultural.

**De Tercera Generación o Solidarios:**

Promulgan proteger a las personas y a los grupos sociales de los países o Estados de la humanidad entera y se refieren a los derechos de comunicación, de informar y ser informado, a la cultura, a la libre determinación y autodeterminación, a un medio ambiente sano, al desarrollo de los pueblos y las naciones, a la soberanía permanente sobre sus riquezas y sus recursos naturales y a la cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo.

**De Cuarta Generación o Sectoriales:**

Promulgan la protección a la humanidad total, se clasifican de acuerdo al grupo en particular a quien van dirigidos, recuerdan la discriminación contra los grupos vulnerables, la violación a los principios de igualdad, al respeto a la dignidad humana, motivo que dificulta la paz entre los hombres, entre ellos están: los de la mujer, del niño, del indígena y los de la tercera edad.

## C. FUNDAMENTACION LEGAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### **¿En dónde, cuándo y cómo surge la idea de la base legal de los Derechos Humanos?**

Surge la idea de una base legal de los Derechos Humanos en las Naciones Unidas el 4 de mayo de 1948, se presenta escrita en segunda sesión a la asamblea como, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Indica que tomaron los fundamentos de la Declaración de derechos del noble pueblo de Virginia de 1776. (que protestaron y negaron la autoridad del Rey de Inglaterra, por el trato injusto a los descendientes nacidos en América y por el pago alto de impuestos de la venta del té). Tomaron también fundamentos de la constitución política de Weimar de la Alemania de 1919. (en donde se aprueban derechos para el hombre y por primera vez en la historia para la mujer). En la tercera sesión fue presentada por la Comisión de Derechos Humanos, nombrada por la ONU, en París, el 10 de diciembre de 1948, la que fue aprobada sin votos en contra por la Asamblea General.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el primer documento sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales que significara un compromiso legal de todos los miembros de la ONU, para el logro universal de respeto a los Derechos Humanos de la comunidad internacional.

Cada país tiene su propia Constitución Política y leyes que garantizan el cumplimiento del respeto a los Derechos Humanos, así también existen instituciones que protegen los Derechos Humanos.

La universalidad de los Derechos Humanos nace con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con este instrumento legal ya no son protectores de un Estado, sino de todos los seres humanos no importa la raza, sexo, religión, color o nacionalidad. etc.

### **¿Cómo surgen en Guatemala?**

En Guatemala surgen por medio de la obligación que existe en la Organización de Naciones Unidas de difundirla e integrarla a los planes de estudio a todos los niveles en todas las naciones miembros de la comunidad. La asamblea general de la Naciones Unidas 26:1-2 recomienda que; "todos los Estados Miembros publiquen el texto de la declaración y procuren que sea divulgada, expuesta, leída y comentada en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza sin distinción alguna".

La Organización de Naciones Unidas por medio de un documento llamado "Declaración de los Deberes y Derechos del hombre" pide a Guatemala que se incluya en los planes de estudio, una Franja Curricular sobre Derechos Humanos, por esa razón se agrega esta Franja de Educación Cívica en el curso de Estudios Sociales, llamándola área de Derechos Humanos en la Guía Programática del Ministerio de Educación de 1989.

Guatemala cumple así con su compromiso de difundir e integrar los Derechos Humanos a los planes de estudio.

### **¿En qué, Constitución aparecen por primera vez los Derechos Humanos?**

En la primera Carta Magna de Inglaterra en 1215 cuando el Rey Juan se vio forzado por los nobles, quienes demandaban justicia, a conceder una serie de normas jurídicas en favor de ellos. Surge así la primera Cámara de representantes (diputados), quienes redactan leyes importantes para la humanidad, que fueron la pauta de las Constituciones Políticas de muchos países.

### **1. Leyes Internas que protegen a los Derechos Humanos en Guatemala.**

#### **¿Cuáles son las leyes que protegen a los Derechos Humanos?**

- Guatemala ya en el Siglo XIX posee la Declaración de los Derechos y garantías de los habitantes del Estado en su Constitución Política. Ha mantenido estas leyes de Derechos Civiles que lamentablemente no se han cumplido a cabalidad para todos los habitantes.

La Constitución Política protege los Derechos Individuales, Sociales, Cívicos y Políticos así:

"Título II: Derechos Humanos Capítulo I – Derechos Individuales. Del Arto. 3o. al 46. El Arto.3o. dice: El

Estado garantiza y protege el derecho a la vida humana, desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. El Arto.4o. dice: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí."

"Capítulo II: Derechos Sociales, Sección Primera: Familia: del Arto.47 al 56: Sección Segunda: Cultura: del Arto. 57 al Arto. 65. Sección Tercera: Comunidades Indígenas: del Arto.66 al 70. Sección Cuarta: Educación: del Arto. 71 al Arto. 81. Sección Séptima: Salud, Seguridad y Asistencia Social: del Arto. 93 al Arto. 100. Sección Octava: Trabajo, Derechos al Trabajo: del Arto.101 al Arto. 106."

"Capítulo III: Deberes y Derechos Cívicos y Políticos: Arto. 135 al Arto. 137."

"Capítulo V: Comisión y Procurador de los Derechos Humanos: Artículos 273, 274 y 275."

La Constitución Política es muy clara al aseverar que cualquier comportamiento que limite, restrinja o atenté contra las funciones que en materia de Derechos Humanos tienen asignados el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, socava principios fundamentales del Estado de Derecho en Guatemala.

La Constitución Política de Guatemala da un paso firme en la historia legislativa del país, al incorporar en su texto, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y la institución del Procurador de los Derechos Humanos en donde aparece la normativa para la actuación del Procurador ante el Congreso.

Además en los Acuerdos Globales de Paz sobre Derechos Humanos, suscritos entre el Gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca el 29 de marzo de 1994 en México, D.F., García Laguardia (25 : 1-14), Procuraduría de los Derechos Humanos, acordaron en el punto número IV: "contribuir al fomento de una cultura de observancia de los Derechos Humanos en cooperación con el Estado de Guatemala y las diversas instancias de la sociedad" también la cláusula cuarta dice así: "se acepta que para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz seguir cooperando la Organización de Naciones Unidas (ONU) y el Comité, del Consejo de Educación Europeo formado desde 1990".

Legalmente ninguna ley, ningún fuero especial o

jurisdicción privativa puede escudar la impunidad de las violaciones a los Derechos Humanos, en la práctica existen manipulaciones contra los mismos, pero sí existen leyes específicas que velan en Guatemala por dichos Derechos.

Existen instituciones que velan por los Derechos Humanos, tales como: La Procuraduría de los Derechos Humanos, La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, El Grupo de apoyo mutuo "GAM", La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado "ODHA", La Fundación Mirna Mack, La Comisión Nacional de Viudas de Guatemala "CONAVIGUA", El Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala "CONDEG", La Comisión para la Paz "COPAZ", La Comisión Presidencial de Derechos Humanos "COPREDHE", La Misión de Naciones Unidas para Guatemala "MINUGUA" y la Fundación de la Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú.

## **2. Leyes, Pactos y Convenios que Guatemala se ha comprometido a apoyar y a respetar ante las Naciones Unidas.**

Guatemala ha asistido a la celebración de Pactos y Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos, en donde ha firmado aceptando ser vigilante y respetuosa de los mismos, comprometiéndose a colaborar, apoyar y garantizar el que hacer del Procurador de los Derechos Humanos y la labor divulgativa y educativa en los establecimientos educativos privados y públicos del país.

La Constitución Política señala en el Artículo 46 (Título I, Capítulo II Derechos Sociales, Sección Primera) "Los tratados y convenios sobre Derechos Humanos aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el Derecho Interno" es decir que tienen mayor fuerza que las leyes del país, por lo tanto, todos estos instrumentos internacionales tienen preeminencia legal en la nación.

### **¿Cuáles son las leyes, Pactos y Convenios que Guatemala se ha comprometido a respetar ante las Naciones Unidas?**

- Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación. Ginebra, 1948.
- Convenio sobre la prevención y la sanción del delito de genocidio. New York, 1948.
- Convenio en relación a la aplicación de principios del derecho de sindicalización y de negociación colectiva. Ginebra, 1949.
- Convenio sobre la igualdad de remuneración de la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por trabajo de igual valor. Ginebra, 1951.

- Convención sobre el derecho internacional de rectificación. Naciones Unidas, 1952.
- Convención sobre derechos políticos de la mujer. New York, 1953.
- Convención sobre la abolición de la esclavitud, trata de esclavos y la institución de prácticas análogas a la esclavitud. Ginebra, 1956.
- Convención sobre la lucha contra la discriminación en la enseñanza. Conferencia General. UNESCO, 1960 y 1962.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Asamblea General. ONU, 1965.
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales, culturales. Asamblea General. ONU, 1966.
- Pacto Internacional de derechos civiles y políticos. ONU 1966
- Protocolo Facultativo de derechos civiles y políticos. ONU/66
- Convención y protocolo sobre el estatuto de los refugiados. Ginebra, 1967.
- Convención sobre la prevención y el castigo de delitos en contra de personas internacionalmente protegidas, incluyendo diplomáticos. Asamblea General. ONU, 1973.
- Convención sobre la toma de rehenes. Asamblea General. ONU, 1973.
- Convención sobre la eliminación de la discriminación en contra de la mujer. Asamblea General. ONU. 1979.
- Convención de los Derechos del Niño. Asamblea de la ONU/89.

## D. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

¿Cuál es la Fundamentación legal de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos?

La Constitución Política de la República (5: 274, 275), conceptualiza lo que es el Procurador de los Derechos Humanos "es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos, ejercerá el cargo por cinco años y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

1. ATRIBUCIONES: Artos. 15 y 18 de la Constitución Política de 1986

- a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos;
- b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- g) Otras funciones y atribuciones que le asigne la ley."

## 2. FUNCIONES

Atribuciones y Funciones del Procurador de los Derechos Humanos según el Decreto 54-86 del Congreso de la República:

- a) Fortalecer el desarrollo integral de las personas a través de diversos programas y proyectos;
- b) Apoyar a las personas víctimas de cualquier tipo de agresión y violencia;
- c) Promover la investigación y difusión de la problemática que afronte la mujer en cuanto a la vigencia de sus derechos;
- d) Apoyar el proceso de formación educativa, información y sensibilización de la sociedad guatemalteca;
- e) Promover la vigencia y el respeto de los derechos individuales y colectivos de los hombres, las mujeres, los niños y los ancianos guatemaltecos;
- f) Pronunciarse a favor sobre el derecho humano a la propiedad privada;
- g) Presentar un informe circunstanciado al pueblo y al Congreso de la República de su actuación anual, para dar a conocer las actividades desarrolladas y la situación de los Derechos Humanos en el país."

Además la Constitución Política de 1986 contempla en los Artículos 27, 30 literal "C" y 32, que estos rigen la actuación del Procurador en caso de delito.

Guatemala es el primer país de América que constitucionaliza al Procurador y que le impone el sagrado deber de procurar la vigencia y observancia de los Derechos Humanos. Esta realidad que comenzó a vivirse es producto de la apertura democrática que Guatemala tuvo estos últimos años, se realizó con la promulgación de la nueva Constitución Política aprobada el 14 de enero de 1986, al quedar instalado el Congreso de la República, para que a su vez tanto el Congreso como el Ejecutivo fueran producto de elecciones democráticas.

### **¿Cómo se presenta una denuncia ante el Procurador?**

Cualquier persona que alegue ser víctima de la violación de cualquiera de sus derechos, debe presentar una denuncia escrita, firmada y plenamente identificada; se analizan los datos y se presenta una resolución en donde implica condena moral para la entidad, representante estatal o persona responsable lo que representa un desprestigio para él o los responsables.

## E. ASPECTOS TEORICOS SOBRE LA EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS

El 1 de octubre de 1986 Guatemala reafirma el absoluto respeto a los Derechos Humanos en los Artículos 18 y 25 de la Constitución Política y ahí aparecen claramente las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos señalando además la organización y competencia de éste; es entonces cuando se crea la Procuraduría de los Derechos Humanos; además el Artículo 36: establece "que a partir de la vigencia de esta ley, el Procurador deberá coordinar con las dependencias responsables para que en los programas de estudio de los establecimientos públicos y privados se incluya una franja sobre Derechos Humanos que deberá ser impartida en los horarios regulares". Así es como, el MINEDUC crea una Franja Curricular que se incluye en el curso de Estudios Sociales bajo el área de Educación Cívica para los tres grados del Ciclo de Educación Básica.

1. Descripción de la Franja Curricular en materia de Derechos Humanos que se encuentra en el curso de Estudios Sociales para el Ciclo de Educación Básica.

"Primer Grado:

- Los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Derechos del Niño.

Segundo Grado:

- Constitución Política de la República.
- Derechos Humanos en la Declaración Universal de las Naciones Unidas.
- Derechos del Niño.

Tercer Grado:

- Constitución Política de la República.
- Derechos Humanos en la Declaración Universal de las Naciones Unidas."

2. Expectativas de la Funcionalidad de la Franja Curricular en materia de Derechos Humanos del Ciclo de Educación Básica.

Dentro de las expectativas de la funcionalidad de la Franja Curricular en materia de Derechos Humanos se persigue un perfil del egresado del Ciclo de Educación Básica, en donde el estudiante muestre un cambio de conducta por la influencia de este estudio. Por medio de la enseñanza y conocimiento de los Derechos Humanos el estudiante puede distinguir formas de conducta socialmente adecuadas e inadecuadas.

## **Síntesis de las Expectativas que persigue la Franja Curricular en materia de Derechos Humanos del Ciclo de Educación Básica:**

“Que el alumno”:

- Respete las leyes.
- Ejercer derechos como miembro de una familia.
- Actúe con solidaridad dentro de su entorno social.
- Respete la dignidad de todo ser humano.
- Valore a todas las personas sin distinción de raza, nacionalidad, situación económica, religiosa, social o política.
- Establezca sus derechos y obligaciones por medio del conocimiento de los Derechos Humanos que garantizan nuestra Constitución Política.
- Utilice dentro del marco de las obligaciones el cumplimiento digno de las mismas.
- Reconozca la igualdad de oportunidades para todas las personas y que valore la identidad nacional conformada por una pluralidad de etnias y culturas.
- Al conocer su Constitución Política utilice dentro del marco de la ley, su libertad responsable en el ejercicio de sus derechos y sus obligaciones y se observe un ciudadano digno y respetuoso de la vida, de sus compatriotas y solidario con su país."

Por medio de la enseñanza y conocimiento de los Derechos Humanos, el estudiante puede tomar conciencia y manifestarse correctamente dentro de la sociedad donde le toque desenvolverse, por su propio bien y por el de su familia y por ende por una mejor sociedad guatemalteca.

### **3. Sugerencias Metodológicas que deben tomarse en cuenta para la Educación en Derechos Humanos.**

No debe ser algo definitivo optar por una metodología concreta y única para la educación en Derechos Humanos, se sugieren más bien diferentes enfoques metodológicos que favorezcan determinadas actitudes y relaciones didácticas que a la vez promuevan el crecimiento personal y el desarrollo de valores como la participación, la libertad responsable, el diálogo, la tolerancia, la aceptación de otros, respeto a los demás con sus diferencias personales y a la convivencia solidaria y pacífica.

#### **a) Criterios metodológicos fundamentales**

Vicente Arraz (I: 36), presenta algunos criterios metodológicos para la Educación en Derechos Humanos como la Metodología Participativa, la de la Promoción de la Crítica y la Disensión y la del Diálogo.

– **Metodología Participativa:**

"El educando debe ser actor de su propia educación para no crear personalidades dóciles y uniformes.

La participación va promoviendo las decisiones vivas y responsables. De esta manera aprender a vivir en democracia y a defender este estilo de convivencia, a exigirla, a valorarla y a luchar por ella."

Practicar la democracia exige un aprendizaje democrático.  
Participando se aprende a participar.

La participación requiere del debate de las ideas y confrontación de opiniones.

– **Metodología de la Promoción de la crítica y la disensión:**

"Las actitudes de los propios educadores son las que más enseñan; valen más que muchas explicaciones. Esto exige del maestro actitudes básicas de sencillez y humildad, apertura a la crítica y a la autocrítica. Al educando no se le debe acusar por sus opiniones o creencias, sean estas las que fueren, el tiene que percibir una irrestricta libertad de pensamiento. Debe permitírsele el desarrollo a la crítica, del no estar de acuerdo."

**b) Condiciones que deben satisfacer las metodologías empleadas en la Enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos.**

Algunas condiciones específicas que requiere la metodología para la educación en Derechos Humanos:

- "- Deben ser metodologías realistas;
- Que abran ventanas al mundo;
- Que fortalezcan los nexos del estudiante con el grupo;
- Que procuren sistemáticamente el desarrollo del pensamiento;
- Que sea participativo;
- Que posibilite la disensión;
- Deben ser metodologías globalizadoras".

**c) Síntesis del perfil del ser humano que persigue formar la Educación en Derechos Humanos.**

- Respetuoso y comprometido en la aplicación de sus capacidades para mejorar la vida personal y colectiva;
- Defensor y practicante de los Derechos Humanos en su persona y en los demás;

- Practicante de los valores cristianos;
- Preocupado y comprometido en la aplicación de sus capacidades para mejorar la calidad de vida personal y colectiva;
- Defensor de formar una persona nueva, para quien sólo sea concebida la vida como realidad compartida en un contexto de respeto a los Derechos Humanos;
- Que practique el liderazgo en la vida familiar y comunal;
- Defensor de los principios y valores fundamentales de la democracia en su vida familiar y comunal;
- Que manifieste aprecio por su país y por los valores que le caracterizan como país democrático.

## CAPITULO 3

### III. MARCO METODOLOGICO

#### A. Objetivos:

##### 1. General:

- a) Determinar los resultados obtenidos con el estudio de la Franja Curricular sobre Derechos Humanos en el cambio de conducta de los estudiantes del Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica de los establecimientos oficiales por y cooperativa de la cabecera Departamental de Retalhuleu.

##### 2. Específico:

- a) Verificar si se está desarrollando la Franja Curricular sobre Derechos Humanos en los establecimientos educativos oficiales y por Cooperativa del Ciclo de Educación Básica de la cabecera departamental de Retalhuleu.

#### B. Variables:

Las variables planteadas son:

1. Variable 1:  
El estudio de los Derechos Humanos.
2. Variable 2:  
El Cambio de Conducta.

#### Conceptualización:

- a) El estudio de los Derechos Humanos: Es el análisis y comprensión sistemática del conjunto de principios, valores y normas universales e inviolables que orientan el comportamiento del hombre en sociedad, indicándole aquello que puede hacer y lo que no puede hacer para lograr una convivencia pacífica.
- b) El Cambio de Conducta: Es modificar en forma positiva la manera o expresión con que se dirige el estudiante a sus semejantes.

## OPERACIONALIZACION

VARIABLES:	INDICADORES:
V.1 El estudio de los Derechos Humanos:	Aplicación Mejoramiento Cumplimiento Superación Programación Fortalecimiento
V.2 Cambio de Conducta:	Participación Responsabilidad dignificación Solidaridad

### C) POBLACION Y MUESTRA

#### C.1 Población:

Constituida por los 5 directores de cada una de las 5 instituciones, 8 catedráticos del curso de Estudios Sociales y 518 alumnos de Tercer Grado del Ciclo Básico.

#### C.2 Muestra:

Se conforma por los 5 directores, 8 catedráticos y 259 alumnos que corresponden al 50% de los alumnos inscritos.

La muestra de los alumnos se toma de las secciones autorizadas por el director de cada establecimiento, así:

Institución:	Secciones:	No. alumnos:
Instituto Nac. Experimental "Gral. Carlos Manuel Arana Osorio"	A B D F	111
Instituto Nac. Normal Mixto de Educ. Media "Carlos Dubón"	B C	84
Instituto Nacional "Adolfo V. Hall del Sur"	A	13
Instituto Nac. de Educ. Básica por Cooperativa "El Pedregal"	A	16
Instituto Nac. Mixto Nocturno de Educación Media INMNEN	A	35
	Total:	259

## CUADRO DE INTEGRACION DE LA POBLACION Y MUESTRA

	Población	Muestra	Fomularios Distribuidos	Fomularios Responderidos	Porcentaje
Directores	5	5	5	5	100%
Maestros	8	8	8	8	100%
Alumnos	518	259	259	259	50%

### D. INSTRUMENTOS:

Para obtener la información se elaboró un cuestionario de 12 preguntas, para los 3 sectores:

- Directores
- Catedráticos
- Estudiantes

### E. ANALISIS PORCENTUALES:

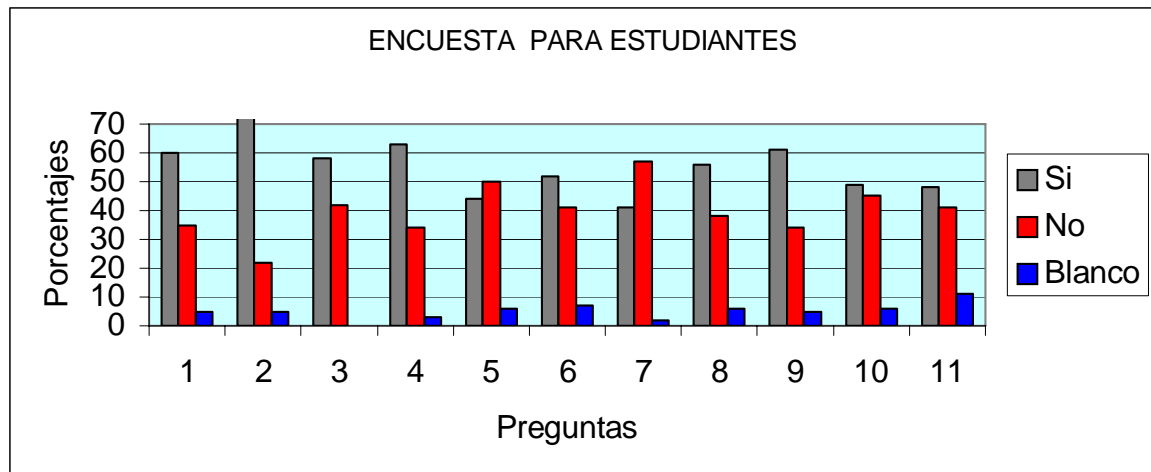
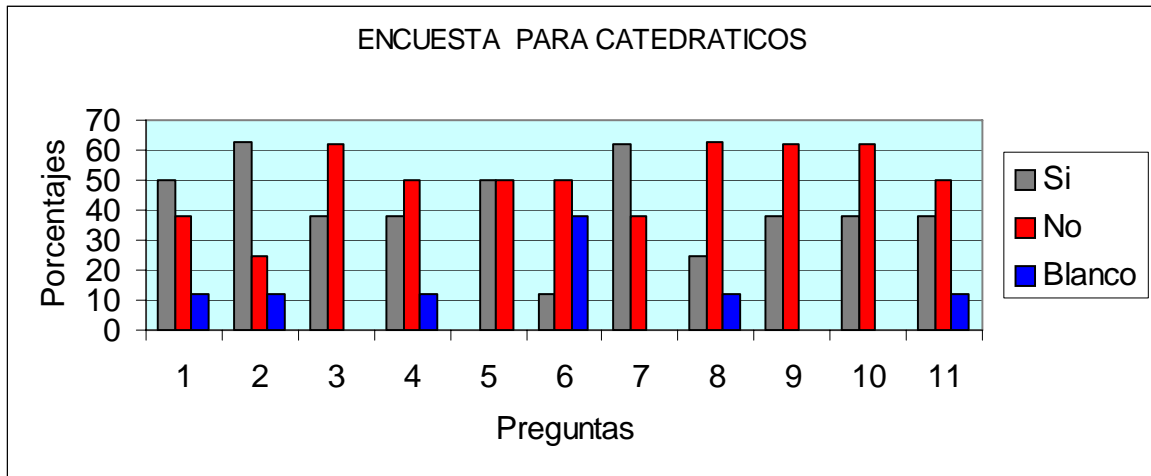
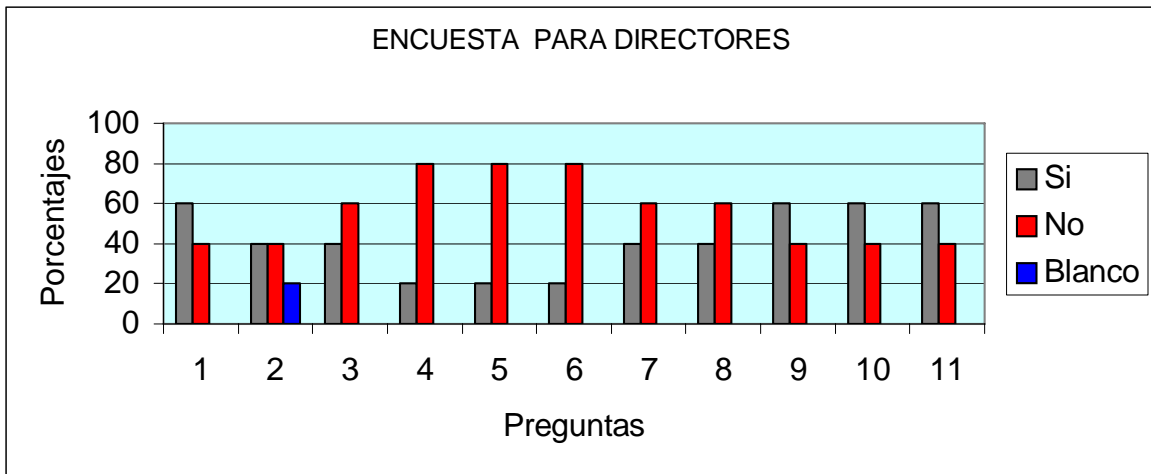
En base a los instrumentos (cuestionarios) aplicados, luego de su ordenamiento y tabulación, se interpretaron cada una de las respuestas dadas por los diferentes sujetos encuestados; los que fueron sometidos a mediciones ordinales y porcentuales y se presentan en cuadros para una mejor visualización.

## CAPITULO 4

### IV PRESENTACION DE RESULTADOS

#### A. CUADROS ESTADISTICOS DE LA ENCUESTA PARA DIRECTORES, CATEDRÁTICOS Y ESTUDIANTES

(DIAGRAMA DE BARRAS)



A.1 Cuadro porcentual de resultados del instrumento para

Directores

PREGUNTAS:	% SI	% NO	% BLANCO
1.	60	40	
2.	40	40	20
3.	40	60	
4.	20	80	
5.	20	80	
6.	20	80	
7.	40	60	
8.	40	60	
9.	60	40	
10.	60	40	
11.	60	40	
12.	Indicadores:		
	Diariamente		20%
	Una vez por semana		20%
	Una vez al mes		20%
	Nunca		20%
	Esporádicamente		20%

## A.2 INTERPRETACION DEL CUADRO PORCENTUAL DE LAS ENCUESTAS PARA DIRECTORES

### Pregunta No. 1

- 1) ¿Existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos dentro de los programas de estudio?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	60%
No	2	40%

El 60% de los directores encuestados manifiestan que sí existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos en los programas de estudio y el 40% manifiesta que no, por lo tanto puede determinarse que existe un porcentaje elevado (40%) que no tiene conocimiento de la existencia de la franja curricular sobre Derechos Humanos.

### Pregunta No. 2

- 2) ¿El estudio de los Derechos Humanos incide en una forma determinante en el cambio de conducta del estudiante del Ciclo de Educación Básica?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	2	40%
No	2	40%
Blanco	1	20%

El 40% de los Directores encuestados manifiestan que el estudio de los Derechos Humanos incide en forma determinante en el cambio de conducta de los estudiantes, otro 40% dicen que no, y el 20% se abstuvo de responder.

### Pregunta No. 3

- 3) ¿Los Catedráticos a su cargo cumplen con la enseñanza de la franja curricular sobre los Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	2	40%
No	3	60%
Blanco	-	-

El 40% de los Directores encuestados respondieron que sus Catedráticos sí cumplen con la enseñanza de la franja curricular sobre los Derechos Humanos; y el 60% respondieron que los Catedráticos no cumplen con la enseñanza de los Derechos Humanos.

#### Pregunta No. 4

4) ¿A partir de la inclusión de la franja curricular sobre Derechos Humanos se han obtenido cambios positivos en la conducta de los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	1	20%
No	4	80%
Blanco	-	-

El 20% de los directores encuestados respondieron que a partir de la inclusión de la franja curricular sobre Derechos Humanos, sí se han obtenido cambios en la conducta de los estudiantes; un 80% respondieron que no, lo cual indica que no existen cambios significativos.

#### Pregunta No. 5

5) ¿Han recibido sus Catedráticos cursillos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	1	20%
No	4	80%
Blanco	-	-

El 20% de los Directores encuestados respondieron que sus Catedráticos sí han recibido cursillos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos, un 80% respondió que no.

#### Pregunta No. 6

6) ¿Como consecuencia del estudio de los Derechos Humanos ha mejorado la participación de los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	1	20%
No	4	80%
Blanco	-	-

El 20% de los Directores encuestados respondieron que como consecuencia del estudio de los Derechos Humanos ha mejorado la participación de los estudiantes y un 80% respondió que no.

### Pregunta No. 7

7) ¿Realizan sus catedráticos actividades generales para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	2	40%
No	3	60%
Blanco	-	-

El 40% de los Directores encuestados respondieron que sus catedráticos si realizan actividades generales para fortalecer los Derechos Humanos y un 60% respondió que no.

### Pregunta No. 8

8) ¿A partir de la inclusión del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos ha mejorado el vocabulario de los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	2	40%
No	3	60%
Blanco	-	-

El 40% de los Directores encuestados respondieron que si ha mejorado el vocabulario de los estudiantes a partir del estudio de la franja curricular sobre Derechos Humanos y el 60% respondió que no;

### Pregunta No. 9

9) ¿Con el estudio de los Derechos Humanos los alumnos cumplen con sus responsabilidades de estudiante?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	60%
No	2	40%
Blanco	-	-

El 60% de los Directores encuestados contestaron que sí, que con el estudio de los Derechos Humanos los alumnos cumplen mejor sus responsabilidades de estudiante y el 40% respondió que no, lo cual indica que el cumplimiento de los estudiantes ha mejorado.

### Pregunta No. 10

10) ¿Como consecuencia del estudio de la franja curricular sobre Derechos Humanos se observa mayor respeto a su dignidad, como seres humanos dentro de su grupo.?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	60%
No	2	40%
Blanco	-	-

El 60% de los Directores encuestados contestaron que sí se observa mayor respeto a su dignidad, dentro de los estudiantes como consecuencia del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos y el 40% respondió que no; lo cual indica que si se observa mayor respeto a su dignidad como seres humanos dentro de su grupo.

#### Pregunta No. 11

11) ¿Como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos existe una actitud más solidaria entre los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	60%
No	2	40%
Blanco	-	-

El 60% de los Directores encuestados respondieron que sí existe una actitud más solidaria entre los estudiantes como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos y el 40% respondió que no; lo cual indica que si existe una actitud más solidaria entre los estudiantes en la actualidad.

#### Pregunta No. 12

12) ¿Cada cuánto tiempo imparten sus catedráticos Educación en Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Diariamente	0	20%
Una vez por semana	1	20%
Una vez al mes	1	20%
Nunca	1	20%
Esporádicamente	1	20%

### A.3 BREVE COMENTARIO DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LAS ENCUESTAS REALIZADAS PARA DIRECTORES

Después de analizar las respuestas dadas por los directores, se llega a la conclusión, que no se cumple a cabalidad con esta enseñanza; además se encuentran algunas incongruencias en las respuestas dadas por los directores, pues él 60% dicen que sus catedráticos no cumplen con trabajar la franja curricular sobre Derechos Humanos (P.7), el 80% dicen que no existen cambios en la conducta de los estudiantes (P.4), sin embargo en las preguntas 9, 10 y 11, manifiestan observar cambios en la conducta de los estudiantes.

B. Cuadro Porcentual de resultados del instrumento para Catedráticos.

PREGUNTAS:	% SI	% NO	% BLANCO
1.	50	38	12
2.	63	25	12
3.	38	62	
4.	38	50	11
5.	50	50	
6.	12	50	38
7.	62	38	
8.	25	63	12
9.	38	62	
10.	38	62	
11.	38	50	12
12.	Indicadores:		
	Diariamente	--	
	Una vez por semana	38%	
	Una vez al mes	38%	
	Nunca	24%	

**B.1 INTERPRETACION DEL CUADRO PORCENTUAL DE LAS  
ENCUESTAS  
PARA CATEDRATICOS**

**Pregunta No. 1**

1. ¿Existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos dentro de los programas de estudio?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	4	50%
No	3	38%
Blanco	1	12%

El 50% de los Catedráticos encuestados respondieron que si existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos dentro de los programas de estudio, un 38% respondió que no y un 12% se abstuvo de responder; lo cual indica que un elevado porcentaje de catedráticos desconoce la existencia de una franja de estudios sobre Derechos Humanos.

**Pregunta No. 2**

2. ¿ El estudio de los Derechos Humanos incide en forma determinante en el cambio de conducta del estudiante del Ciclo de Educación Básica?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	5	63%
No	2	25%
Blanco	1	12%

El 63% de los Catedráticos encuestados respondieron que el estudio de los Derechos Humanos sí incide en forma determinante en el cambio de conducta del estudiante del Ciclo de Educación Básica, un 25% respondió que no y el 12% se abstuvo de responder: por lo tanto puede inferirse que un elevado porcentaje de catedráticos (63%) tiene conciencia de la necesidad de enseñar Derechos Humanos para mejorar la conducta de los estudiantes; sin embargo un 37% no lo ve así.

**Pregunta No. 3**

3. ¿ Ud. cumple con la enseñanza de la franja curricular sobre Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	38%
No	5	62%

El 38% de los Catedráticos encuestados respondieron que cumplen con la enseñanza de la franja curricular sobre Derechos Humanos y el 62% respondieron que no; por lo anterior puede determinarse que si el 62% de catedráticos no cumple con la enseñanza de los Derechos Humanos, son más los estudiantes perjudicados, que los beneficiados en esta área.

#### Pregunta No. 4

4. ¿ A partir de la inclusión de la franja curricular sobre Derechos Humanos se han obtenido cambios positivos en la conducta de los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	38%
No	4	50%
Blanco	1	12%

El 38% de los Catedráticos encuestados respondieron que sí se han observado cambios positivos en la conducta de los estudiantes a partir de la inclusión de la franja curricular sobre Derechos Humanos, el 50% respondió que no y el 12% se abstuvo de responder; lo cual indica que se han obtenido cambios en donde se ha desarrollado dicha franja y no hay cambios en donde desconocen la existencia de esta unidad de Derechos Humanos. (Comparar preguntas 3 y 4)

#### Pregunta No. 5

5. ¿Ha recibido Ud. cursillos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	4	50%
No	4	50%
Blanco	-	-

El 50% de los Catedráticos encuestados respondieron que sí han recibido cursillos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos y el 50% respondió que no; por lo anterior puede observarse que la mitad exacta de los catedráticos no han recibido cursillos sobre la enseñanza de los Derechos Humanos.

#### Pregunta No. 6

6. ¿Como consecuencia del estudio de los Derechos Humanos ha mejorado la participación de los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	1	12%
No	4	50%
Blanco	3	38%

El 12% de los Catedráticos encuestados respondieron que como

consecuencia del estudio de los Derechos Humanos si ha mejorado la participación de los estudiantes, el 50% respondió que no y el 38% se abstuvo de responder; lo cual indica que no ha mejorado en mayor porcentaje la participación de los estudiantes en las distintas actividades realizadas en los centros escolares.

#### Pregunta No. 7

7. ¿Realiza Ud. actividades generales para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	5	62%
No	3	38%
Blanco	-	-

El 62% de los Catedráticos encuestados respondieron que sí realiza actividades generales para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos, el 38% respondió que no las realiza; comparándose los datos obtenidos en las preguntas 3, 4, 5, y 6 puede observarse falta de veracidad en los datos de esta pregunta

#### Pregunta No. 8

8. ¿A partir del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos ha mejorado el vocabulario de los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	2	25%
No	5	63%
Blanco	1	12%

El 25% de los Catedráticos encuestados respondieron que a partir del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos sí ha mejorado el vocabulario de los estudiantes, el 63% respondió que no y el 12% se abstuvo de responder; lo cual indica que no existe mejoría significativa.

#### Pregunta No. 9

9. ¿Con el estudio de los Derechos Humanos los alumnos cumplen con sus responsabilidades de estudiante?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	38%
No	5	62%
Blanco	-	-

El 38% de los Catedráticos encuestados respondieron que con el estudio de los Derechos Humanos los alumnos sí cumplen con sus responsabilidades estudiantiles y el 62% respondieron que no.

#### Pregunta No. 10

10. ¿ Como consecuencia del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos se observa mayor respeto a su dignidad, como seres Humanos dentro de su grupo?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	38%
No	5	62%
Blanco	-	-

El 38% de los Catedráticos encuestados respondieron que como consecuencia del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos si se observa mayor respeto a su dignidad, dentro de los estudiantes y el 62% contestó que no; lo cual indica que no existen cambios importantes en cuanto a la conducta de los estudiantes.

#### Pregunta No. 11

11. ¿Como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos existe una actitud más solidaria entre los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	3	38%
No	4	50%
Blanco	1	12%

El 38% de los Catedráticos encuestados respondieron que como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos sí existe una actitud más solidaria entre los estudiantes, él 50% respondió que no y el 12% se abstuvo de responder; lo cual indica que no existe una actitud solidaria en un porcentaje significativo.

#### Pregunta No. 12

12. ¿Cada cuánto tiempo imparten los Catedráticos Educación en Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia	Porcentaje:
Diariamente	-	-
Una vez por semana	3	38%
Una vez al mes	3	38%
Nunca	2	24%

El 38% de los Catedráticos encuestados respondieron que imparten Educación en Derechos Humanos una vez por semana, él 38% respondieron que la imparten una vez al mes y el 24% respondieron que nunca; lo cual indica que no se cumple a cabalidad.

### B.2 BREVE COMENTARIO DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LAS ENCUESTAS REALIZADAS PARA CATEDRATICOS

Se llega a la conclusión que no se cumple con esta enseñanza, sin embargo algunos Catedráticos dicen que sí se cumple; ha podido observarse, que existe conciencia en reconocer que la Franja Curricular sobre Derechos Humanos incide en forma determinante, en el cambio de conducta de los estudiantes del Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica. Además se observa que, si los seminarios se han realizado, los Catedráticos no le han dado la importancia necesaria y por ello no han participado.

C. Cuadro Porcentual de resultados del instrumento para estudiantes.

PREGUNTAS:	% SI	% NO	% BLANCO
1.	60	35	5
2.	73	22	5
3.	58	42	
4.	63	34	3
5.	44	50	6
6.	52	41	7
7.	41	57	2
8.	56	38	6
9.	61	34	5
10.	49	45	6
11.	48	41	11
12.	Indicadores:		
	diariamente:	una vez por semana:	una vez al mes: nunca:
	9%	21%	14% 56%

## C.1 INTERPRETACION DEL CUADRO PORCENTUAL DE LAS ENCUESTAS PARA ESTUDIANTES

### Pregunta No. 1

1. ¿Existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos, dentro de los programas de estudio?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	153	60%
No	93	35%
Blanco	13	5%

El 60% de los estudiantes encuestados respondieron que sí existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos, el 35% respondieron que no y el 5% se abstuvo de responder; por lo tanto puede determinarse que existe un porcentaje elevado (40%) que no tiene conocimiento de la existencia de la franja curricular sobre Derechos Humanos.

### Pregunta No. 2

2. ¿El estudio de los Derechos Humanos incide en forma determinante en el cambio de conducta del estudiante del Ciclo de Educación Básica?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	188	73%
No	58	22%
Blanco	13	5%

El 73% de los estudiantes encuestados respondieron que el estudio de los Derechos Humanos incide en forma determinante en el cambio de conducta del estudiante del Ciclo de Educación Básica, el 22% respondieron que no y el 13% se abstuvo de responder; lo cual indica que el estudiante sí tiene conciencia de la necesidad de la enseñanza de los Derechos Humanos.

### Pregunta No. 3

3. ¿Los Catedráticos cumplen con la enseñanza de la franja curricular sobre los Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje;
Si	150	58%
No	109	42%

El 58% de los estudiantes encuestados respondieron que sus Catedráticos si cumplen con la enseñanza de la Franja Curricular sobre los Derechos Humanos y el 42% respondieron que no; lo cual indica que existe un elevado porcentaje de estudiantes perjudicados en esta área.

#### Pregunta No. 4

4. ¿ A partir de la inclusión de la franja curricular sobre los Derechos Humanos ha obtenido Ud. cambios positivos en su conducta?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	162	63%
No	88	34%
Blanco	9	3%

El 63% de los estudiantes encuestados respondieron que a partir de la inclusión de la franja curricular sobre los Derechos Humanos si han obtenido cambios positivos en su conducta, el 34% respondieron que no y el 3% se abstuvo de responder; lo cual indica que se han obtenido cambios en donde se ha desarrollado dicha franja y no hay cambios en donde desconocen la existencia de esta unidad de Derechos Humanos.

#### Pregunta No. 5

5. ¿Han recibido sus Catedráticos cursillos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	114	44%
No	130	50%
Blanco	15	6%

El 44% de los estudiantes encuestados respondieron que sus Catedráticos si han recibido cursillos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos, el 50% respondieron que no y el 15% se abstuvo de responder.

#### Pregunta No. 6

6. ¿Como consecuencia del estudio de los Derechos Humanos ha mejorado la participación de los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	134	52%
No	107	41%
Blanco	18	7%

El 52% de los estudiantes encuestados respondieron que como consecuencia del estudio de los Derechos Humanos si ha mejorado la participación de los estudiantes, el 41% respondieron que no y el 7% se abstuvo de responder; lo cual indica que si existe mejoría en la participación estudiantil.

### Pregunta No. 7

7. ¿Realizan sus Catedráticos actividades generales para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	107	41%
No	146	57%
Blanco	6	2%

El 41% de los estudiantes encuestados respondieron que sus Catedráticos si realizan actividades generales para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos, el 57% responde que no y el 2% se abstuvo de responder; lo cual indica que un porcentaje elevado de Catedráticos no cumplen con su obligación de trabajar la franja curricular sobre Derechos Humanos.

### Pregunta No. 8

1. ¿A partir de la inclusión del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos ha mejorado su vocabulario?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	146	56%
No	98	38%
Blanco	15	6%

El 56% de los estudiantes encuestados respondieron que a partir del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos si ha mejorado su vocabulario, el 38% responde que no y el 6% se abstuvo de responder; lo cual indica que no existe mejoría significativa.

### Pregunta No. 9

9. ¿Con el estudio de los Derechos Humanos cumple con sus responsabilidades de estudiante?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	159	61%
No	89	34%
Blanco	11	5%

El 61% de los estudiantes encuestados respondieron que con el estudio de los Derechos Humanos si cumplen con sus responsabilidades de estudiante, el 34% responde que no y el 5% se abstuvo de responder; lo cual indica que si existe mejoría en el cumplimiento de sus responsabilidades estudiantiles.

#### Pregunta No. 10

10. ¿Como consecuencia del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos se observa mayor respeto a su dignidad, como seres Humanos dentro de su grupo?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	126	49%
No	118	45%
Blanco	15	6%

El 49% de los estudiantes encuestados respondieron que como consecuencia del estudio de la Franja Curricular sobre los Derechos Humanos si se observa mayor respeto a su dignidad, dentro de los compañeros, él 45% respondieron que no y el 6% se abstuvo de responder; lo cual indica que no existen cambios importantes en este aspecto.

#### Pregunta No. 11

11. ¿Como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos existe una actitud más solidaria entre los estudiantes?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Si	121	48%
No	107	41%
Blanco	31	11%

El 48% de los estudiantes encuestados respondieron que como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos si existe una actitud más solidaria entre los estudiantes, el 41% respondieron que no y el 11% se abstuvo de responder; lo cual indica que en cuanto a actitud de solidaridad el cambio no se ha dado suficientemente.

#### Pregunta No. 12

¿Cada cuánto tiempo imparten sus catedráticos Educación en Derechos Humanos?

Indicador:	Frecuencia:	Porcentaje:
Diariamente	24	9%
Una vez por semana	55	21%
Una vez al mes	36	14%
Nunca	144	56%

El 9% de los estudiantes encuestados respondieron que sus Catedráticos sí les han impartido Educación en Derechos Humanos, el 21% respondieron que una vez por semana, el 14% una vez al mes y el 56% respondieron que nunca; lo cual indica que no se cumple a cabalidad.

## C.2

## DISCUSION DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos responden a los objetivos planteados en el proyecto: El objetivo general que se refiere a, determinar los resultados obtenidos con el estudio de la franja curricular sobre Derechos Humanos en el cambio de conducta de los estudiantes del Tercer Grado del Ciclo de Educación Básica.

El objetivo específico que se refiere a, verificar si se está desarrollando la Franja Curricular sobre Derechos Humanos, en los establecimientos Educativos a través de las encuestas puede determinarse que, hay establecimientos en donde no se trabaja dicha franja. Sin embargo puede observarse que en los establecimientos en donde se trabaja la Franja Curricular sobre Derechos Humanos si existen cambios de conducta deseados.

Después de analizar las respuestas dadas por directores, Catedráticos y estudiantes, ha podido observarse que:

a) Existe conciencia de la necesidad del estudio de los Derechos Humanos para modificar la conducta de los estudiantes del Ciclo de Educación Básica. (No conocen la Franja Curricular, pero conocen la importancia de los Derechos Humanos)

b) A través del mismo estudio, pudo determinarse que es mínimo el número de estudiantes que reciben formación en Derechos Humanos (P.3).

c) Sí se han realizado Seminarios, los Catedráticos no le han dado la importancia necesaria y por ello no han participado (P.5).

#### D. CONCLUSIONES:

1. En el desarrollo del trabajo realizado puede observarse que el objetivo general fue alcanzado en su totalidad al determinar que la Franja Curricular sobre Derechos Humanos si ha incidido positivamente en aquellos estudiantes que han sido partícipes en el desarrollo de la misma (D: P.2, C: P.2, E: P.3).
2. Pudo determinarse que el 40% no tiene conocimiento de la Franja Curricular de los Derechos Humanos y por lo tanto no han hecho uso de ella. (: D.1, D: P.1 C: P.1, E: P.1).
3. Existe contradicción entre los estudiantes encuestados en relación al cumplimiento de la enseñanza de la Franja Curricular sobre los Derechos Humanos, existen varias razones para ello, reconociendo de antemano que puede caerse en el campo de la especulación.
  1. Desconocimiento de los aspectos a tratar dentro del documento, por parte del estudiante.
  2. Que aún entendiéndolo, el nivel de liderazgo del docente, haya hecho que el estudiante trate de protegerlo.
  3. Temor a posibles represalias.

Lo anterior explica las diferencias en los resultados.

4. Puede inferirse que, las instituciones responsables del desarrollo de Derechos Humanos en el país, no se han preocupado suficiente y eficazmente en fomentar la enseñanza de los mismos.

#### E. RECOMENDACIONES:

1. Que tanto en los establecimientos educativos oficiales como privados se imparta en forma sistemática Educación en Derechos Humanos.
2. Que se estimule a los directores, maestros y alumnos que sí cumplen con la enseñanza de la Franja Curricular sobre Derechos Humanos.
3. Los maestros pueden usar diversas metodologías para la enseñanza de los Derechos Humanos tales como:
  - La Metodología Participativa
  - La de la Promoción de la Crítica y la Disensión
  - La del Diálogo.
4. Que tanto la Procuraduría, la escuela, la iglesia y las instituciones dedicadas a la divulgación de los Derechos Humanos deben cumplir con la obligación de enseñar los Derechos Humanos a los estudiantes de los diferentes niveles educativos en una forma sistemática, para que desde los primeros años de estudio, vayan adquiriendo una formación adecuada en materia de Derechos Humanos.
5. Que para formar una mejor sociedad en Guatemala, debe impartirse en forma continua Educación en Derechos Humanos pero que el MINEDUC verifique continuamente el cumplimiento de esta enseñanza.

## F. BIBLIOGRAFIA

- 1) Arraz, Vicente Criterios metodológicos para la Educación en Derechos Humanos 2ª. Edición, 1992 Pag. 36
- 2) Bandura, Albert Teoría del aprendizaje Social. Learning Press. New York. N.Y. 1971. Pag. 239
- 3) Brennes Castro, Arnaldo Un llamado a la Responsabilidad. Proyecto Educativo sobre Cultura Democrática y Derechos Humanos. Editorial Tipografía Nac. Guatemala, C.A. 1992.
- 4) Comisión sobre el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos. Cuadernillos Acuerdos sobre identidad de los Pueblos Indígenas. 1995
- 5) Congreso de la República. Constitución Política de Guatemala del 31 de mayo de 1985 Decreto 54-86 del Cong. De la República. 274-275 Guatemala 1986.
- 6) Dunn, James A. y Bergan, John R. Psicología Educativa Internet: E-Mail= Jdunn@Coe.Edu E-Mail= Jbergan@Coe.Edu 1987:257
- 7) Flores y Flores, Regino ¿Qué son los Derechos Humanos? Editorial Tip. Nac. Guatemala 1992:61
- 8) Gagné, Robert Condiciones del Aprendizaje 2ª. Edición. Holt Rinehart Winston, 1970 New York. NY. 1987 Pag. 178
- 9) Gran Diccionario Enciclopédico Visual Océano Grupo Editorial. Tomo 3 1997. Pag. 806.
- 10) Gross Spiell, Héctor Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Sistema Interamericano. 1986. Pag. 6 Edit. Libro Libral San José Costa Rica.
- 11) Llano; Alejandro Derechos Humanos Editorial Tecnos. Madrid, España. Pag. 48



- 22) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Tomado de Benito de Castro Cid. Editorial Tecnos. Madrid, España. 1999. Pag. 133 - 176
- 23) Informe Circunstanciado de actividades Sobre la situación de Derechos Humanos en Guatemala durante 1994. Guatemala, C.A. 1994.
- 24) Informe Circunstanciado de actividades Sobre la situación de Derechos Humanos en Guatemala durante 1995. Guatemala, C.A. 1995
- 25) Síntesis de los Acuerdos Globales sobre Derechos Humanos. UNESCO. 1995 Pag. 1-14
- 26) Declaración de los Deberes y Derechos del Hombre. Naciones Unidas. 1988 Pag. 1-2.
- 27) Thordike, Edward Lee Psicología Educativa. New York, N.Y. 1968 Pag. 178.
- 28) Truyol y Serra, Antonio Los Derechos Humanos. Editorial Tecnos. Madrid, España. 1979. Pag. 14
- 29) U.R.N.G. Cuadernillos sobre Derechos Humanos, Acuerdos Globales entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. México, D.F. 29 de marzo de 1994



## A. NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ENCUESTADOS

1. Instituto Nacional Experimental Mixto de Ecuación Básica “General Carlos Manuel Arana Osorio” INEMEB.
2. Instituto Nacional Normal Mixto de Educación Media “Carlos Dubón”. Jornada matutina.
3. Instituto Nacional “ADOLFO V. HALL DEL SUR”.
4. Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa “El Pedregal”
5. Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM.

## B. MODELOS DE ENCUESTAS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA  
SECCION RETALHULEU

ESTIMADO DIRECTOR:

Respetuosamente solicito su colaboración para que objetivamente conteste el presente cuestionario, sus respuestas serán de mucha utilidad para la elaboración de un trabajo de investigación sobre Derechos Humanos en el Ciclo de Educación Básica. Circule la respuesta correcta. Muchas gracias por su valiosa colaboración.

1. ¿Existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos dentro de los programas de estudio?

SI NO

2. ¿El estudio de los Derechos Humanos es un factor determinante en el cambio de conducta del estudiante del Ciclo de Educación Básica

SI NO

3. ¿Los catedráticos a su cargo cumplen con la enseñanza de la franja curricular sobre los Derechos Humanos?

SI NO

4. ¿A partir de la inclusión de la Franja Curricular sobre Derechos Humanos se han obtenido cambios positivos en la conducta de los estudiantes?

SI NO

5. ¿Han recibido sus catedráticos cursos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos?

SI NO

6. ¿Como consecuencia del estudio de los Derechos Humanos ha mejorado la participación de los estudiantes?

SI NO

7. ¿Realizan sus catedráticos actividades generales para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos?

SI

NO

8. ¿A partir del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos ha mejorado el vocabulario de los estudiantes?

SI

NO

9. ¿Con el estudio de los Derechos Humanos los alumnos cumplen con sus responsabilidades de estudiantes?

SI

NO

10. ¿Como consecuencia del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos se observa mayor respeto a su dignidad, entre los estudiantes?

SI

NO

11. ¿Como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos existe una actitud más solidaria entre los estudiantes?

SI

NO

12. ¿A cada cuánto tiempo le imparten sus catedráticos Educación en Derechos Humanos?

Diariamente

una vez por semana

una vez al mes

nunca

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA  
SECCION RETALHULEU

ESTIMADO MAESTRO (A):

Respetuosamente solicito su colaboración para que objetivamente conteste el presente cuestionario, sus respuestas serán de mucha utilidad para la elaboración de un trabajo de investigación sobre Derechos Humanos en el Ciclo de Educación Básica. Circule la respuesta correcta. Muchas gracias por su valiosa colaboración.

1. ¿Existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos dentro de los programas de estudio?

SI

NO

2. ¿El estudio de los Derechos Humanos es un factor determinante en el cambio de conducta del estudiante del Ciclo de Educación Básica.

SI

NO

3. ¿Cumple Ud. con la enseñanza de la franja curricular sobre los Derechos Humanos?

SI

NO

4. ¿A partir de la inclusión de la franja curricular sobre Derechos Humanos se han obtenido cambios positivos en la conducta de los estudiantes?

SI

NO

5. ¿Ha recibido Ud. cursillos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos?

SI

NO

6. ¿Como consecuencia del estudio de los Derechos Humanos ha mejorado la participación de los estudiantes?

SI

NO

7. ¿Realizan Ud. actividades generales para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos?

SI

NO

8. ¿A partir del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos ha mejorado el vocabulario de los estudiantes?

SI

NO

9. ¿Con el estudio de los Derechos Humanos los alumnos cumplen con sus responsabilidades de estudiantes?

SI

NO

10. ¿Como consecuencia del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos se observa mayor respeto a su dignidad, entre los estudiantes?

SI

NO

11. ¿Como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos existe una actitud más solidaria entre los estudiantes?

SI

NO

12. ¿A cada cuánto tiempo le imparte Ud. Educación en Derechos Humanos?

Diariamente

una vez por semana

una vez al mes

nunca

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA  
SECCION RETALHULEU

ESTIMADO ALUMNO (A):

Respetuosamente solicito su colaboración para que objetivamente conteste el presente cuestionario, sus respuestas serán de mucha utilidad para la elaboración de un trabajo de investigación sobre Derechos Humanos en el Ciclo de Educación Básica. Circule la respuesta correcta. Muchas gracias por su valiosa colaboración.

1. ¿Existe una unidad específica para la enseñanza de los Derechos Humanos dentro de los programas de estudio?

SI

NO

2. ¿El estudio de los Derechos Humanos es un factor determinante en el cambio de conducta del estudiante del Ciclo de Educación Básica.

SI

NO

3. ¿Sus catedráticos cumplen con la enseñanza de la franja curricular sobre los Derechos Humanos?

SI

NO

4. ¿A partir de la inclusión de la franja curricular sobre Derechos Humanos se han obtenido cambios positivos en su conducta?

SI

NO

5. ¿Han recibido sus catedráticos cursillos o seminarios sobre la enseñanza de los Derechos Humanos?

SI

NO

6. ¿Como consecuencia del estudio de los Derechos Humanos ha mejorado la participación de los estudiantes?

SI

NO

7. ¿Realizan sus catedráticos actividades generales para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos?

SI

NO

8. ¿A partir del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos ha mejorado su vocabulario?

SI

NO

9. ¿Con el estudio de los Derechos Humanos los alumnos cumplen con sus responsabilidades de estudiante?

SI

NO

10. ¿Como consecuencia del estudio de la franja curricular sobre los Derechos Humanos se observa mayor respeto a su dignidad, entre los estudiantes?

SI

NO

11. ¿Como consecuencia de la enseñanza de los Derechos Humanos existe una actitud más solidaria entre los estudiantes?

SI

NO

12. ¿A cada cuánto tiempo le imparten sus catedráticos Educación en Derechos Humanos?

Diariamente

una vez por semana

una vez al mes

nunca

## C. DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

10 de diciembre de 1948

### P R E A M B U L O

CONSIDERANDO que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

CONSIDERANDO que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

CONSIDERANDO esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

CONSIDERANDO también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

CONSIDERANDO que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

CONSIDERANDO que los estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos libertades fundamentales del hombre; y

CONSIDERANDO que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

### LA ASAMBLEA GENERAL

Proclama la presente declaración universal de derechos humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

**Artículo Primero.-** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Libertad e igualdad personal y jurídica naturales.  
Deber de comportarse fraternalmente.

**Artículo 2o.-1** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Toda igualdad de derechos, con independencia de la situación personal.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía .

Toda igualdad de derechos, con independencia de la situación del país al que se pertenece.

**Artículo 3o.-** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Derecho a la seguridad.  
Derecho a la vida.  
Derecho a la libertad.

**Artículo 4o.-** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Prohibición de la esclavitud.

**Artículo 5o.-** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Prohibición de la tortura y los tratos crueles o degradantes.

**Artículo 6o.-** Todo ser humano tiene derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Derecho a la personalidad jurídica.

**Artículo 7o.-** Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción derecho a igual protección contra la discriminación que infrinja esta declaración.

Igualdad ante la Ley.  
Derecho a igual protección de la Ley. Derecho a igual Protección contra la discriminación.

<p><b>Artículo 8o.-</b> Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.</p>	<p>Derecho de protección jurídica de los derechos fundamentales reconocidos.</p>
<p><b>Artículo 9o.-</b> Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.</p>	<p>Prohibición de la detención ilegal.</p>
<p><b>Artículo 10.-</b> Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.</p>	<p>Derecho a ser juzgado.</p>
<p><b>Artículo 11.-</b> Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.</p>	<p>Derecho a ser considerado inocente mientras no se pruebe la culpabilidad.</p>
<p><b>2.-</b> Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivos según el derecho nacional e internacional Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.</p>	<p>Irretroactividad de las leyes penales.</p>
<p><b>Artículo 12.-</b> Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra tales injerencias o ataques.</p>	<p>Derecho a la intimidad Derecho a la honra.</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.</p>	<p>Derecho a la libre circulación internacional. Derecho a Libertad de residencia. Derecho a libre circulación Internacional.</p>
<p><b>2.-</b> Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.</p>	

**Artículo 14.-** En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Derecho a buscar asilo.

2.- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas

Limitaciones al ejercicio de este derecho.

**Artículo 15.-1** Toda persona tiene a una nacionalidad.

Derecho a la nacionalidad.

2.- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Derecho a cambiar la nacionalidad.

**Artículo 16. -1** Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución de matrimonio.

Derecho al matrimonio libre.  
Derecho a fundar una familia.

2.- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3.- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene a la protección de la sociedad y del Estado.

Derecho de la familia a protección estatal.

**Artículo 17.-1** Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Derecho a la propiedad.

**Artículo 18.-** Toda persona tiene derecho a la propiedad de pensamiento de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza la práctica, el culto y la observancia.

Derecho a la propiedad.

**Artículo 19.-** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Derecho a la libertad de opinión y de expresión. Derecho a la información.

**Artículo 20.-1** Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Derecho a la libertad de reunión. Derecho a la libertad de asociación

**2.-** Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 21.-1** Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Derecho a participar en el Gobierno.

**2.-** Toda persona tiene el derecho de acceso, a la funciones públicas de su país en condiciones de igualdad.

Derecho de acceso a las Funciones Públicas de su país

**3.-** La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Principio de la soberanía popular. Elecciones generales periódicas.

**Artículo 22.-** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de personalidad.

Derecho a la seguridad social. Derecho a la satisfacción de los económicos, sociales y culturales

**Artículo 23.-1** Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y a la protección contra el desempleo

Derecho al trabajo. Derecho a la libre elección de trabajo. Satisfactorias de trabajo y Derecho a condiciones Equitativas de trabajo. Derecho a Protección contra el desempleo.

2.- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Derecho a la igualdad en el salario.

3.- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Derecho a un salario suficiente y digno.

4.- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Derecho de sindicalización.

**Artículo 24.- 1** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Derecho al descanso.  
Derecho al disfrute del tiempo libre. Derecho a la limitación razonable del trabajo.  
Vacaciones pagadas.

**Artículo 25.-1** Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia la salud y el bienestar, y en especial la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad invalidez, viudez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Derecho a la seguridad social.

2. – La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social.

Derecho a un nivel de vida adecuado.

**Artículo 26.-1** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental será obligatoria. la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Derecho de la maternidad y la infancia a una asistencia especial. Derecho a todos los niños a igual protección social.

Derecho a la educación.  
Gratuita de la educación elemental. Obligatoriedad de De la educación elemental

2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad Humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3.- Los padres tendrán derecho preferencia a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

**Artículo 27.- 1** Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2.- Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

**Artículo 28.-** Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

**Artículo 29.-** Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2.- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el

Objetivos de la educación.

Derecho de los padres a elegir el tipo de educación para sus hijos.

Derecho a participar en la vida cultural. Derecho a gozar de las artes. derecho a participar en el progreso científico.

Derecho a la protección de de los derechos de autor.

Derecho a la plena eficacia de los derechos y libertades.

Proclamación de los deberes con la comunidad.

Principio de legalidad en el ejercicio de los derechos y libertades.

respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

**3.-** Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 30.-** Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración

Límite del ejercicio de los derechos.

Principio interpretativo de la Declaración.

Tomado de:  
Benito de Castro Cid,  
“El Reconocimiento de los Derechos Humanos”,  
Editorial Tecnos, cuarta edición, Madrid, España, 1999